



ORD.: 6874 GFDT N° 156 /

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
 3. La Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución Afecta N° 01, de 2020, modificada mediante Resolución Afecta N° 07 de 2020, ambas de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0", Código: FDT-2019-02, en adelante "el Concurso Público";
 5. La Resolución Exenta N° 1.004, de 2020, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público del ANT. 4;
 6. Las Propuestas para las Áreas de Postulación Arica y Parinacota Norte, Código: FDT-2019-02-AYP-N; Arica y Parinacota Sur, Código: FDT-2019-02-AYP-S; Tarapacá Cordillera, Código: FDT-2019-02-TPCA-E; y Antofagasta, Código: FDT-2019-02-ANTOF, todas del Concurso Público de ANT. 4, Ingresos SUBTEL N° 9.001, N° 9.039, N° 9.045, N° 9.047, N° 9.051, N° 9.053, N° 9.057, N° 9.061, N° 9.066



y N° 9.088, todos de fecha 18.01.2021, presentadas por SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L., en adelante e indistintamente "la Proponente", para el Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público del ANT. 4;

7. Los Ingresos SUBTEL N° 37.520, N° 37.609, N° 37.632, N° 37.638 y N° 37.651, todos de fecha 03.03.2021, por los cuales la Proponente, da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas de ANT. 6;
8. Los Ingresos SUBTEL N° 65.418, N° 65.424, N° 65.431 y N° 65.437, todos de fecha 14.04.2021, por los cuales la Proponente, da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas del ANT. 6 y a los Ingresos SUBTEL del ANT. 7; y
9. La LXVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29.04.2020.

MAT.: Comunica resultado de sus postulaciones al Segundo Periodo de Postulación del Concurso Público del ANT. 4.

SANTIAGO, **10 de mayo de 2021**

DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L.

En el marco del Segundo Periodo de Postulación al Concurso Público individualizado en el ANT. 4., de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LXVI Sesión, realizada el 29 de abril de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación con lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3 y lo mandatado por los Artículos 12°, 14° y 15°, estos últimos de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a usted que:

Tratándose de sus Propuestas para las **Áreas de Postulación Arica y Parinacota Norte, Código: FDT-2019-02-N, Arica y Parinacota Sur, Código: FDT-2019-02-AYP-S, Tarapacá Cordillera, Código: FDT-2019-02-TPCA-E y Antofagasta, Código: FDT-2019-02-ANTOF, de los ANTs. 6, 7 y 8**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada estas Propuestas, asignando los Subsidios que se individualizan a continuación:

PROPONENTE	Área de Postulación	Subsidio Asignado
SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L.	Arica y Parinacota Norte	\$ 204.598.000.-
	Arica y Parinacota Sur	\$ 221.648.030.-
	Tarapacá Cordillera	\$ 282.009.000.-
	Antofagasta	\$ 182.310.000.-

Dado lo anterior, SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L. será responsable y deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las exigencias establecidas en las Bases del Concurso Público, para la correcta y oportuna ejecución de los Proyectos Comprometidos para las Áreas de Postulación asignadas y en definitiva para la correcta prestación del Servicio Público de Transmisión de Datos en las Zonas WiFi exentas de pago materia del Concurso Público del ANT. 4.

En mérito de lo anterior, y de conformidad al Artículo 15° de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio Adjudicatorio para ingresar de forma virtual a través de la Oficina de Partes <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace ubicado en la página principal de la web www.subtel.cl, las correspondientes solicitudes de otorgamiento de concesión de servicio público de transmisión de datos para la implementación de los Proyectos Comprometidos y asignados, para las **Áreas de Postulación Arica y Parinacota Norte, Código: FDT-2019-02-N, Arica y Parinacota Sur, Código: FDT-2019-02-AYP-S, Tarapacá Cordillera, Código: FDT-2019-02-TPCA-E y Antofagasta, Código: FDT-2019-02-ANTOF**, las cuales deberán guardar estricta consonancia con las Propuestas de los ANTs. 6, 7 y 8.

Asimismo, y en la misma oportunidad, deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de SUBTEL (1) Boleta de Garantía Bancaria de inicio del Servicio Público de Transmisión de Datos, para cada Área de Postulación adjudicada y relativa al cumplimiento de la primera Etapa de cada Proyecto asignado, las cuales deberán ser tomadas y presentadas por su representada, debiendo además cumplir con las exigencias que al efecto establece el Artículo 23° de las Bases Específicas del ANT. 4.



**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Por su parte, y con el objeto de apoyar y hacer seguimiento de las gestiones de instalación, operación y explotación cada Proyecto Comprometido y asignado para las Áreas de Postulación adjudicadas, se informa a Uds., que se constituirán las denominadas mesas de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38° en relación con el Anexo N° 7, ambos de las Bases Específicas del Concurso Público, a las cuales se citará a la brevedad. En este sentido, se informa que corresponderá a la Unidad de Seguimiento, Control e Impacto de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, coordinar las actividades de seguimiento de los Proyectos Comprometidos y asignados, pudiendo para tales efectos contactar a don Claudio Contreras Donoso cuyo correo electrónico es ccontreras@subtel.gob.cl

Por último, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del ANT. 2. y las Bases del Concurso, producirá el desistimiento del Adjudicatario, y podrá dar lugar al cobro de la respectiva Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como prevé el Artículo 26° de las Bases Generales en relación con el Artículo 22° de las Bases Específicas y que obra en poder de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones
Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ACL/JVT/PCS

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de SERVICIOS DE TV CABLE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN BERNARDITA SÁNCHEZ ROA E.I.R.L. Avenida. Emilio Recabarren N°2620, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- Correo electrónico Representante Legal: bernardita@telecable.cl
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.